

DECRETO N°: E-1257/2018 /

COLINA, 28 de Mayo de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-924/2018 de fecha 19.04.2018 que promulga el Acuerdo N° 191 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2018, que acuerda autoriza la entrega en comodato por un plazo de 5 años renovables a la JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Letelier s/n, Esmeralda. **2)** Memorandum N° 267 de fecha 28.05.2018, del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual remite contrato de comodato de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito con la Junta de Vecinos Esmeralda Del Río. **3)** Contrato de Comodato de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Esmeralda Del Río; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébese el de Contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde, señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO**, representada por el señor **CRISTIAN MURA VILLANUEVA**.

2) La I. Municipalidad de Colina entrega en comodato parte del terreno donde se encuentra emplazada la Sede Social ubicada en calle Valentín Letelier s/n, sector Esmeralda, comuna de Colina, para el mejoramiento y equipamiento de la Sede Social.

3) El plazo será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con una antelación de 30 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo



V° B° CONTROL

E-1257/2018
28.05.18



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

MEMORÁNDUM N° 264 2018.

MAT.: Lo que indica.

Colina, 28 de Mayo de 2018.

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

A través del presente, solicito a usted dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 2018, suscrito con la Junta de Vecinos Esmeralda del Rio, en el cual se otorga la Sede Social ubicada en calle Valentín Letelier S/N, se adjunta 1 copia del mencionado contrato.

Saluda atentamente a Ud.

DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/smr
Distribución:
Secretaria Municipal
Archivo Asesoría Jurídica



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO

En Colina a 02 de Mayo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” o la “La Comodante” y por la otra parte la **JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO** Numero 567, representada por don Cristian Mura Villanueva, cédula nacional de identidad 13.445.008-8, en adelante la “Comodataria”, ambos con domicilio en Calle Coquimbo N° 58, Comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña de una parte del terreno ubicado en Calle Valentín Letelier S/N, Sector Esmeralda, Comuna de Colina.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 191, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 19 de Abril de 2018 (periodo 2016-2020), aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-924/2018 de fecha 19 de Abril de 2018, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato por un plazo de 5 años renovables, por periodos iguales y sucesivos, a la Junta de Vecinos Esmeralda del Rio, con el objetivo de mejoramiento y equipamiento de la Sede Social.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato parte del terreno donde se encuentra emplazada la sede social ubicada en Calle Valentín Letelier S/N, Sector Esmeralda, Comuna de Colina, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: El plazo será de 5 años, renovables por periodos iguales y sucesivos, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada con una antelación de 30 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

QUINTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido la comodataria ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

SEPTIMO: Queda estrictamente prohibido la comodataria ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato

OCTAVO: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato, queda condicionado a que facilite el comodataria la sede social a otras Organizaciones Comunitarias, debiendo previamente el requirente solicitarlo mediante carta o a petición formal. Esta condición tendrá carácter de esencial en el vínculo contractual que se genera en este acto.

NOVENO: La comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada la comodataria las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado la comodataria se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

DECIMO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones de la comodataria, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la Junta de Vecinos Esmeralda del Rio, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CRISTIAN MURA VILLANUEVA
JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO



V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control





DECRETO N° E- 924 /2018 /

Colina, 19 de abril de 2018

VISTOS: Acuerdo N° 191, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2018 (periodo 2016-2020) que autoriza la entrega en comodato por un plazo de 5 años renovables a la Junta de Vecinos Esmeralda del Rio, sobre inmueble ubicado en calle Valentín Letelier s/n, Esmeralda; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Promulgarse el Acuerdo N° 191, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2018 (periodo 2016-2020), **SE ACUERDA:** Autorizar la entrega en comodato por un plazo de 5 años renovables a la JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO, sobre inmueble ubicado en calle Valentín Letelier s/n, Esmeralda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Seguridad
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 191-2018

VISTOS: Acuerdo N° 191, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2018 (periodo 2016-2020) que autoriza la entrega en comodato por un plazo de 5 años renovables a la Junta de Vecinos Esmeralda del Rio, sobre inmueble ubicado en calle Valentín Letelier s/n, Esmeralda; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **SE ACUERDA:** Autorizar la entrega en comodato por un plazo de 5 años renovables a la JUNTA DE VECINOS ESMERALDA DEL RIO, sobre inmueble ubicado en calle Valentín Letelier s/n, Esmeralda.